

NOTA INFORMATIVA

ACTUACIONES A REALIZAR POR EL PERSONAL ASPIRANTE QUE HAYA RESULTADO SELECCIONADO.

Procedimiento selectivo para ingreso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos, convocado mediante Resolución de 18 de diciembre de 2025, de la Consejería de Educación (BOPA 7-I-2026).

1. DOCUMENTACIÓN.

Una vez publicados los listados de aspirantes que resultan seleccionados para pasar a la fase de prácticas, de conformidad con lo previsto en el **apartado 10.3 de la convocatoria**, se dispone de un plazo de **diez días** hábiles para presentar la documentación relacionada en dicho apartado. No obstante, dado que la referida documentación ya ha sido aportada, o bien, autorizada su consulta por los aspirantes en el momento de presentación de solicitudes de participación, NO SERÁ necesario la aportación de la misma, con la ÚNICA EXCEPCIÓN de aquellos **aspirantes** seleccionados que hayan hecho valer su condición de persona con **discapacidad (turno 2)**. ***Estos aspirantes deberán presentar en dicho plazo la certificación, emitida por el órgano competente, que acredite tal condición en el caso de que no hayan autorizado su consulta y, en todos los casos, la certificación de compatibilidad de la discapacidad concreta con el desempeño de la función docente en el cuerpo y especialidad en que haya sido seleccionado, a la que hace mención la letra d) de dicho apartado.***

Esta documentación, que irá dirigida a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación, podrá presentarse preferentemente de forma electrónica a través del formulario genérico de solicitud empleando cualquiera de los mecanismos de firma admitidos por la sede electrónica del Principado de Asturias, o bien, en la oficina de registro central e información del Principado de Asturias, (calle Antonio Suarez, nº2, planta plaza, 33005, Oviedo), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez que sea conocido el destino concreto, con anterioridad al nombramiento como funcionarios/as en prácticas y según las instrucciones que se dicten al respecto, deberán presentar certificación relativa a la **compatibilidad de su discapacidad con el puesto concreto adjudicado**.

2. RENUNCIAS y OBTENCIÓN DE PLAZA EN OTRAS CCAA.

Aquellos aspirantes seleccionados que deseen renunciar a la plaza obtenida, deberán presentar escrito de renuncia en el plazo señalado en el apartado anterior.

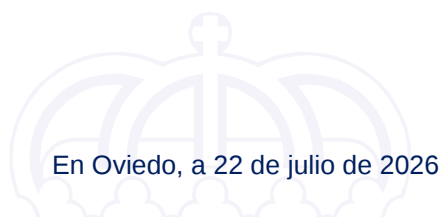
Asimismo, los aspirantes que resulten seleccionados en un mismo cuerpo docente en convocatorias correspondientes a distintas comunidades autónomas, deberán optar por una de ellas, renunciando a todos los derechos que pudieran corresponderles por su participación en las restantes. De no realizar esta opción, en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de la lista de seleccionados de esta convocatoria, la

aceptación del primer nombramiento como funcionario en prácticas se entenderá como renuncia tácita a las restantes.

3. PETICIÓN DE DESTINO PROVISIONAL

Los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso (turnos 1 y 2) deberán participar en el procedimiento de adjudicación de destino provisional conforme al [el calendario de los procedimientos de adjudicaciones para el curso 2026/2027](#) publicado el 22 de junio de 2026.

Se recuerda que el plazo de peticiones estará abierto entre los días **27 al 31 de julio**, ambos incluidos.



En Oviedo, a 22 de julio de 2026

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE
P.A. EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
(RESOLUCIÓN DE 21/05/2025, BOPA 29/05/2025)

ÁNGEL BALEA VÁZQUEZ

